

MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad de Género

San Salvador 2021



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Unidad de Género

San Salvador, El Salvador, marzo 2021

2021 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo Técnico

Licda. Amelia Cabrera	Unidad de Género
Licda. Zuleyma Álvarez	Unidad de Género
Dr. Marco Antonio Figueroa	Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección de Regulación
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Dirección de Regulación

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos del Manual	8
III. Descripción de la Unidad de Género	9
IV. Descripción de las relaciones de trabajo de la Unidad de Género	12
V. Revisión y actualización del manual	13
VI. Derogatorias	13
VII. Vigencia	13



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 5 de marzo de 2021

Acuerdo n.º 1093

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Unidad de Género, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Unidad de Género

I. Introducción

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, establece en su exposición de motivos que en cumplimiento a los compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado Salvadoreño en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado, deberán integrar los principios de igualdad y no discriminación en su política pública, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias a favor de la igualdad de las mujeres y hombres de El Salvador.

Con la finalidad de darle cumplimiento a este mandato y de conformidad con la implementación del Plan Cuscatlán que engloba la importancia de instalar una política analítica y muy acuciosa sobre las causas de exclusión, violencia y desigualdad, que garantice el derecho a la salud de toda la población, en equidad; en este contexto la Unidad de Género del MINSAL creada por Acuerdo Ministerial, constituye la Unidad asesora que apoya, coordina y monitorea la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en todo el quehacer institucional, funcionando como la entidad institucional responsable de velar por la formulación, implementación y evaluación de las acciones integrales institucionales para promover el cumplimiento de las Leyes y bases jurídicas sobre género y la eliminación de las discriminaciones entre hombres y mujeres.

El presente Manual define la organización y funcionamiento de la Unidad de Género, de tal manera que sus funciones permitan contribuir al cumplimiento de las políticas, planes y objetivos institucionales. Este Manual es un instrumento técnico de trabajo, en el cual se presenta el pensamiento estratégico, que incluye la dependencia jerárquica, procesos que involucran a la unidad, misión, visión, objetivos, funciones, estructura organizativa y relaciones internas y externas.

II. Objetivos del manual

1. Establecer claramente los niveles de autoridad y responsabilidad de la Unidad de Género, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Unidad de Género con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Unidad de Género

1. Dependencia jerárquica

Despacho Ministerial

2. Procesos que involucran a la Unidad de Género

2.1 Armonización de la normativa interna con normativa nacional de Género.

2.2 Asesorar técnicamente la incorporación de los principios de igualdad, equidad y no discriminación a todas las dependencias del MINSAL en los documentos técnicos jurídicos.

2.3 Monitorear el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de Igualdad y no discriminación y su plan de acción.

3. Misión

Somos la Dependencia especializada en el campo de género en salud, que trabaja en la transversalización del enfoque de género, en las distintas dependencias del MINSAL, fomentando los principios de igualdad, equidad y no discriminación del personal y usuarios/as.

4. Visión

Unidad especializada garantizando la transversalización del enfoque de género en salud, de todas las acciones integrales que se impulsen institucionalmente, logrando la aplicación real de los principios de igualdad, equidad y no discriminación en el MINSAL.

5. Objetivo

5.1 General

Transversalizar el enfoque de género en las diferentes dependencias del MINSAL a través de la implementación de políticas, planes y estrategias que promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso igualitario de hombres y mujeres a la salud integral.

5.2 Específicos

- a) Promover procesos de educación continua sobre enfoque de género y salud para que se incorpore en el abordaje integral de salud en las RIIS.
- b) Asesorar para la incorporación del enfoque de género en la planificación estratégica y operativa, así como en la elaboración de normativa institucional y en otras áreas estratégicas, para alcanzar la equidad de género en el MINSAL.
- c) Coordinar intrainstitucional e interinstitucionalmente para asegurar la implementación del enfoque de género en salud.

6. Funciones

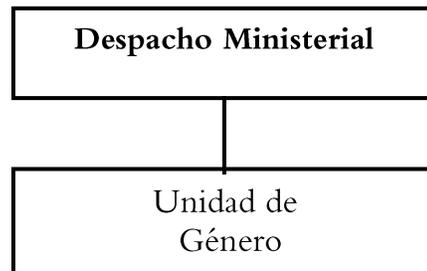
- a) Elaborar, ejecutar y monitorear el plan operativo anual de la oficina.
- b) Promover, asesorar, monitorear y coordinar la implementación del principio de igualdad, equidad y no discriminación.
- c) Promover y gestionar procesos de sensibilización, capacitación y formación del personal en materia de igualdad, no discriminación.
- d) Asesorar a las Dependencias del Nivel Superior en la elaboración de normativa institucional en materia de igualdad y no discriminación de la mujer en la prestación de servicios y en la organización administrativa.
- e) Realizar seguimiento y monitoreo de la implementación de la Política de Igualdad y Equidad de Género en Salud.
- f) Gestionar y participar en procesos de investigación en salud con enfoque de género para la toma de decisiones.
- g) Asesorar y coordinar con las distintas áreas, unidades, oficinas, direcciones de la institución, la incorporación del principio de igualdad, equidad y no discriminación en la cultura institucional y en toda su estructura de funcionamiento.
- h) Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales, establecidos en la normativa nacional e internacional para la igualdad de género.

- i) Organizar la creación y asesorar a la comisión de género institucional y del SNIS.
- j) Coordinar procesos de alianzas estratégicas con organismos que velan por la igualdad de género, no discriminación y vida libre de violencia.

7. Dependencias que integran la Unidad:

Ninguna

8. Estructura organizativa de la Unidad:



IV. Relaciones de trabajo internas y externas de la Unidad de Género

a) Relaciones Internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministros	Direcciones, jefaturas del nivel superior	Regiones y SIBASI
Unidad de Género	Recibir lineamientos y brindar asesoría para la toma de decisiones.	<p>Coordinar acciones y directrices para la aplicación de lineamientos sobre género y salud en la planificación y programación de las dependencias del Nivel Superior y de la Red de servicios.</p> <p>Realizar estudios de determinantes sociales de la salud y género.</p> <p>Seguimiento y coordinación de casos referentes a las denuncias o avisos desde la ciudadanía o el personal de salud, relacionados al género.</p>	Asesorar en la implementación de acciones institucionales, en la transversalización de género en salud, proporcionando apoyo técnico en su ejecución, monitoreo y evaluación.

b) Relaciones Externas

Relación con Dependencia	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	Instituciones del Sistema Nacional de Salud/ Instancias Gubernamentales, autónomas	Cooperación Externa

<p>Unidad de Género</p>	<p>Coordinación y asesoramiento interinstitucional para la elaboración, implementación y seguimiento de las acciones institucionales del MINSAL, para la transversalización de género en salud</p>	<p>Impulsar alianzas estratégicas en materia de género y salud, y apoyar en la creación de Políticas de Género fortaleciendo el trabajo intersectorial. Coordinar y gestionar de forma conjunta, la implementación de acciones de promoción, prevención, atención, rehabilitación, atención de emergencias y contingencias, investigación y otras en el campo de la transversalización de género y salud.</p>	<p>Recibir asistencia técnica y apoyo financiero en la ejecución de intervenciones sobre la transversalización de género y salud armonizadas a nivel regional y nacional; además participar en los órganos directivos y consultivos para la orientación de las políticas y planes institucionales</p>
--------------------------------	--	---	---

V. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VI. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Políticas y Gestión de Salud, emitido mediante acuerdo ministerial n.º 315, de fecha 22 de enero de 2021, el apartado relacionado a la Oficina de Género.

VII. Vigencia

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*